

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “MindInnFOOD & MindInnFEED” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÉN APRÈN

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprén Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha con el mecenazgo del Campus Santander Universidades para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

En este contexto, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia convoca 20 plazas para participar en el programa formativo y optar a los premios de la segunda edición del **MindInnFOOD & MindInnFEED** Universitat de València, dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado con los objetivos de reunir ideas de sostenibilidad alimentaria seguras y de calidad, tanto en alimentación humana como animal, y brindar la oportunidad a los participantes en este concurso de adquirir formación para generar ideas de negocio innovadoras y formular proyectos emprendedores de impacto (ambiental, gastronómico, educación nutricional, social y económico), adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas en competencias emprendedoras.

Por tanto, este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestros estudiantes y para introducir a las personas participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

Las personas participantes, tras recibir una formación específica y transversal, trabajarán en equipo para la generación de soluciones o escenarios de oportunidad con el fin de generar una idea de negocio innovadora y con triple impacto. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con el resto de equipos optando a los siguientes premios:

- Un premio “MindInnFOOD & MindInnFEED UV” de 300 € con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores en el sector alimentario, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento agroalimentario y nutricional sostenible, seguro y de calidad en la comunidad universitaria y que es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial “MindInnFOOD & MindInnFEED UV” - Banco Santander de 800 € para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa **MindInnFOOD & MindInnFEED UV** en el marco del Campus UVemprén - Santander Universidades y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en el curso académico 2023-2024 y consiste en:

- 20 plazas para participar durante el curso 2023-2024 en actividades formativas específicas que permitan a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector agroalimentario.
- Un premio “**MindInnFOOD & MindInnFEED UV**” de **300 €** con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores en el sector alimentario y de la nutrición, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento agroalimentario sostenible, seguro y de calidad en la comunidad universitaria y que es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial “**MindInnFOOD & MindInnFEED UV**” de **800 €** para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa hasta un máximo de 1.100,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 2100352124 y específica 20220248 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **MindInnFOOD & MindInnFEED** UV previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)



ANEXO I

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa “**MindInnFOOD & MindInnFEED UV**” mediante la convocatoria de 20 plazas para seleccionar estudiantes matriculados en el curso 2023-24 que consiste en:

- 20 plazas para participar durante el curso 2023-2024 (los días 3 y 4 de octubre de 2023) en actividades formativas específicas que permitan a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector de la nutrición y la alimentación.
- Un **premi MindInnFOOD & MindInnFEED UV** de **300 €** con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores en el sector alimentario y de la nutrición, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento agroalimentario sostenible, seguro y de calidad en la comunidad universitaria y que es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- **Premio especial MindInnFOOD & MindInnFEED UV** de **800 €** para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa hasta un máximo de 1.100,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 2100352124 y específica 20220248 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios MindInnFOOD & MindInnFEED UV previstos en esta convocatoria.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

Podrán presentarse a esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en el curso académico 2023-2024.

2.1. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: https://links.uv.es/uvempren/Anexoll_MindInnFood&Feed mediante una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVempren), a través del trámite **Premis MindInnFoodFeed 2023** aportando la siguiente documentación:

- **Anexo II: Modelo de solicitud (Propuesta de idea de innovación alimentaria)**

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad

universitaria. Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* y terminará el 18 de septiembre de 2023 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes y en caso de ser incompletas se notificará a las personas interesadas para que las subsanen en el plazo de diez días, tras el cual, la vicerrectora de Innovación y Transferencia dictará la resolución definitiva de personas admitidas.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2. Comisiones

3.2.1 Comisión de selección de participantes

Se establecerá una Comisión para la selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- La directora del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario "Mindful Eating Dietético", Dña. Cristina Juan García.

- 1 persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actuará como secretaria de la Comisión a propuesta del presidente de la Comisión de Evaluación.

3.2.2 Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una Comisión de evaluación para la valoración de los proyectos entregados por los equipos al final de la formación **MindInnFOOD & MindInnFEED** UV formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- La directora del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario “Mindful Eating Dietético”, Dña. Cristina Juan García.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) que actuará como secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.
- 1 profesor o profesora de la Universitat de València especializadas en emprendimiento nombradas por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1 Procedimiento y criterios para la selección de participantes

La selección de participantes se realizará por la Comisión de selección prevista en el punto 3.2.1 de estas bases mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Fecha de presentación de la solicitud: tendrán preferencia las solicitudes presentadas en primer lugar y las 10 primeras obtendrán 15 puntos, las 5 siguientes 10 puntos y el resto de solicitudes obtendrán 5 puntos.
- Haber cursado o estar matriculado en un grado de Ciencia y Tecnología de los alimentos, Nutrición Humana y Dietética, Ciencias Gastronómicas y Farmacia obtendrán 30 puntos; o en un Máster o Programa de Doctorado de Ciencias de los Alimentos o Nutrición Humana obtendrán 35 puntos.
- Idea de innovación alimentaria: hasta 40 puntos. En el anexo II de la solicitud, el participante describirá su idea de innovación en un máximo de 500 caracteres en total. El baremo para valorar este apartado será el siguiente:
 - **Grado de innovación y creatividad:** (20 puntos): Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - **Impacto de la idea de innovación y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030)** (20 puntos). Justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio.

Tras la valoración de solicitudes la Comisión formará equipos de participantes en función de la titulación que cursen y de las ideas de innovación presentadas.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores

La selección de equipos y proyectos se realizará por la Comisión de evaluación prevista en el punto 3.2.2 de estas bases mediante la valoración de la idea de innovación propuesta por el equipo y la presentación pública del proyecto.

Durante las sesiones, las personas seleccionadas para participar en las actividades formativas específicas les permitirán generar, diseñar y presentar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector agroalimentario y cada equipo aprenderá a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de innovación.

Cada equipo preparará un documento que incluye una memoria y un tríptico, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas serán valoradas por la Comisión descrita en el punto 3.2.2 de acuerdo a los siguientes criterios con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en este apartado.

5. Desarrollo del programa

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas de manera online.

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

El día 3 de octubre de 2023 se celebrará la presentación del programa donde se explicará a las personas participantes el desarrollo del evento.

La formación tendrá lugar durante el curso 2023-2024 (los días 3 y 4 de octubre de 2023) y el plazo de entrega de las ideas ante la Comisión de evaluación será de 10 días tras la finalización de la formación. Durante un máximo de 5 minutos cada equipo defenderá su proyecto.

Todos los estudiantes que completen de forma satisfactoria el programa recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida.

6. Resolución

La Comisión de Evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

La resolución se publicará en el tauler de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web d'UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

7. Pago de los premios

El pago del importe de los premios a otorgar a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualitariamente y se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para recibir el importe del premio se deberá haber completado con aprovechamiento como mínimo el 80% de la formación, extremo que será comprobado de oficio por el órgano instructor.

En el caso de que algún miembro del equipo no complete, como mínimo, el 80% de la formación, el importe económico del premio se distribuirá a partes iguales entre el resto de miembros que cumplan el requisito de aprovechamiento de la formación.

En el caso de que se produzcan renunciaciones a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de miembros que conforman el equipo ganador.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

9. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat

de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al

tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II

PROPUESTA DE IDEA DE INNOVACION ALIMENTARIA

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos				DNI:	
Dirección postal:					
CP:		Población:			
Provincia:				País:	
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:		
Correo electrónico:			Nacionalidad:		
Titulación					

DATOS DE LA PROPUESTA

1. Breve descripción de la idea de INNOVACIÓN NUTRICIONAL Y/O ALIMENTARIA (máximo 100 palabras):

--

2. Grado de innovación y creatividad de la idea: 1) Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. 2) Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes (máximo 200 palabras):

--

3. Impacto de la idea y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030): justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro) (máximo 200 palabras):

☐ Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

.....de de 2023

Lopd:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios MindInnFOOD and MindInFEED Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA